EVALUACION TECNICA FINAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 DEL 2025

" CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – "SINTRAUD" "

EVALUACIÓN REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

PROPONENTE :	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR EPS**

N°	ITEM DETALLE PUNTAJE	MARQUE
1	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a acceder a los servicios ofrecidos en la propuesta entregada en el marco de la presente convocatoria de conformidad con lo estipulado en la ley estatutaria de salud, y el Decreto 806 de 1998 incorporado en el Decreto 780 de 2016	Se incluye
2	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención médica domiciliaria en el perímetro urbano, de acuerdo con la pertinencia médica.	Se incluye
3	El afiliado al Plan Complementario de Salud tendrá derecho a recibir atención preferencial en caso de requerir consulta de urgencias o prioritarias.	Se incluye
4	En relación con el pago de cuotas moderadoras, bonos y copagos, el proponente deberá listar los procedimientos que no se encuentran incluidos en el Plan Complementario ni están cubiertos en el Plan de Beneficios de Salud PBS. Así mismo, deberá hacer entrega de las tarifas por concepto de cuotas moderadoras, bonos y copagos a la población beneficiaria de la presente convocatoria.	Se incluye
5	La empresa responsable del Plan de Atención Complementaria entregará a cada usuario de manera virtual, dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado el contrato una Guía actualizada de servicios, en la cual se incluyan los puntos de atención al servicio de los afiliados y las Instituciones prestadoras de servicios de atención en salud, procedimientos o niveles de atención, así como los tiempos máximos de prestación del servicio, según niveles de complejidad donde se pueden demandar servicios de atención en salud en todos los niveles para todo el territorio tanto Distrital como Nacional. En relación con el Directorio médico, se deberán garantizar los mecanismos que permitan acceder de forma inmediata y en tiempo real a la información correspondiente, la cual debe incluir el nombre, especialidad, teléfono y dirección. Las novedades que posteriormente se puedan presentar en la red, serán informadas a los usuarios por los diferentes medios de comunicación que establezca la empresa adjudicataria.	Se incluye

ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
Jefe Oficina Talento Humano